

### Certificado de cumplimiento de requisitos RTE

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación Pueblo de los Niños, identificada con NIT 890.981.354-1, dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario, certifican que la Corporación Pueblo de los Niños durante el año 2019 dio cumplimiento a todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

La entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y a ella tiene acceso la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Los aportes no son reembolsados en ningún caso y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

La destinación del excedente o beneficio neto es debidamente aprobada por la asamblea, previo a la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio.

Las declaraciones de ingresos y patrimonio han sido presentadas a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian) dentro de las fechas establecidas.

Se emite este certificado para el trámite de permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la Dian, en Medellín el día 17 de marzo 2021.

Atentamente



**HÉCTOR DE J. ARANGO-GAVIRIA**  
Representante Legal  
C.C. #8.291.557



**JUAN DIEGO GÓMEZ HERRERA**  
Revisor fiscal  
TP #140535-T